

Ley que designa por el nombre
de Dr. Amadorso Pepen, una ca-
lle de la ciudad de Salcedo
de Higüey, Provincia Attagracia.-

Nombre
y Núm.

#736

2182



15-12-77

Msciroa Senador Higüey
solicitó la inclusión y fue aprobada
sesión día 6/12/77

Aprobado en 1ra. Lect.
sesión día 6/12/77
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que el ciudadano, Dr. Am^enodoro Pepén, oriundo de Salvaleón de Higüey, ejerció la profesión de ~~la medicina~~ Odontólogo durante más de medio siglo, ^{prendo} a ~~además~~ un estudioso de la medicina, la cual practicó con mucho éxito y de manera gratuita en la época en que el Municipio de Higüey, alcanzaba a treinta mil habitantes aproximadamente, ~~y donde solo existían dos o tres médicos.~~

CONSIDERANDO: Que se le tenía un gran respeto y mucha consideración por su desprendimiento y buena disposición, en socorrer a los prójimos.

CONSIDERANDO: Que el Dr. Pepén actuó en política con éxito; fue por más de una década diputado al Congreso Nacional por su honestidad y buena disposición. ^{Jp} prestó muchos beneficios a su pueblo, ocupando las posiciones más connotadas de índole política, benéfica, social y cristiana.

CONSIDERANDO: Que es un deber de los ^{as comunidades} ~~ayuntamientos~~, honrar la memoria de los hombres y mujeres que se destacan y coadyugan al desarrollo integral de la municipalidad, en la cual se desenvuelven sus actividades, interpretando así el sentir mayoritario de la colectividad que representa.

Proy. de Ley mediante el cual se designa con el nombre de
Asunto: Dr. Amenodoro Pepén una calle de la ciudad de Higüey.

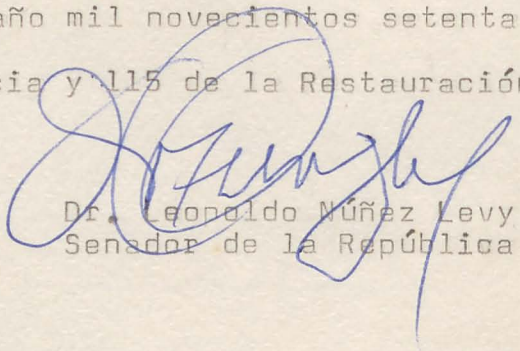
Vista la ley #2439 del 8 de Julio de 1950 y la ley No. 49 del 9 de Sept. de 1966, sobre asignación de nombres a divisiones Políticas, edificios, vías, cosas y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1. Se designa con el nombre de Dr. Amenodoro Pepén,
una calle de la ciudad de ~~Higüey,~~
Salva Leon de Higüey, Prov. Altagracia

Art. 2. El Ayuntamiento del Municipio de ~~Higüey~~ queda en-
cargado de la ejecución de la presente Ley. *Salva Leon de Higüey*

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senado, Pala-
cio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito
Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días
del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete;
años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.


Dr. Leopoldo Núñez Levy
Senador de la República

La Ley

CONSIDERANDO: Que el ciudadano, Dr. Amenodoro Pepén, oriundo de Salvaleón de Higüey, ejerció la profesión de Odontólogo durante más de medio siglo. Además fue un estudioso de la medicina, la cual practicó con mucho éxito y de manera gratuita en la época en que el Municipio de Higüey, alcanzaba a treinta mil habitantes aproximadamente, y donde solo existían dos o tres médicos.

CONSIDERANDO: Que se le tenía un gran respeto y mucha consideración por su desprendimiento y buena disposición, en socorrer a los prójimos.

CONSIDERANDO: Que el Dr. Pepén actuó en política con éxito; fue por más de una década diputado al Congreso Nacional por su honestidad y buena disposición. Prestó muchos beneficios a su pueblo, ocupando las posiciones más connotadas de índole política, benéfica, social y cristiana.

CONSIDERANDO: Que es un deber de los ayuntamientos, honrar la memoria de los hombres y mujeres que se destacan y coadyugan al desarrollo integral de la municipalidad, en la cual se desenvuelven sus actividades, interpretando así el sentir mayoritario de la colectividad que representa.

Proy. de Ley mediante el cual se designa con el nombre de
Asunto: Dr. Amenodoro Pepén una calle de la ciudad de Higüey.

Sabaleón
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1. Se designa con el nombre de Dr. Amenodoro Pepén,
una calle de la ciudad de Higüey, *Provincia Altagracia*

Art. 2. El Ayuntamiento del Municipio de Higüey queda en-
cargado de la ejecución de la presente Ley. *Sabaleón de*

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senado, Pala-
cio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito
Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días
del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete;
años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.

Dr. Leopoldo Núñez Levy
Senador de la República

¡ corregida !



*Aprobado en 1ra. Lect.
sesión día 6-12-77*



*Aprobado en 2da Lect.
sesión día 6-12-77*

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el ciudadano, DR. AMEMBODORO PEPEN, oriundo de Salvaleón de Higüey, ejerció la profesión de Odontólogo durante más de medio siglo, siendo además un estudioso de la Medicina, la cual practicó con mucho éxito y de manera gratuita en la época en que el Municipio de Higüey, alcanzaba a Treinta Mil habitantes aproximadamente;

CONSIDERANDO: Que se le tenía un gran respeto y mucha consideración por su desprendimiento y buena disposición, en socorrer ^{al} ~~a los~~ prójimos;

CONSIDERANDO: Que el DR. PEPEN actuó en Política con éxito; - fué por más de una década Diputado al Congreso Nacional por su honestidad y buena disposición. Y prestó muchos beneficios a su pueblo, ocupando las posiciones más connotadas de índole política, benéfica, social y cristiana;

CONSIDERANDO: Que es un deber de las Comunidades, honrar la memoria de los hombres y mujeres que se destacan y coadyugan al desarrollo integral de la municipalidad, en la cual se desenvuelven sus actividades, interpretando así el sentir mayoritario de la colectividad que representa.

VISTA la ley No.49, del 9 de septiembre de 1966, que modifica la Ley No.2439, del 8 de Julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.- Se designa con el nombre de DR. AMEMBODORO PEPEN, una calle de la ciudad de Salvaleón de Higüey, Provincia Altagracia.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Ley mediante el cual se designa con -
el Nombre de Dr. Amenodoro Pepén una calle de
la ciudad de Higüey.

PAG. 2

Art. 2.- El Ayuntamiento del Municipio de Salvaleón de Higüey queda encargada de la ejecución de la presente Ley.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
7 de Diciembre de 1977.-

01196

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo Proyecto de Ley, mediante el cual se designa con el nombre de "DR. AMENECODORO PEPEN, una calle de la ciudad de Salvaleón de Higüey, Provincia Altagracia.

Esta Moción fué presentada por el Dr. -- Leopoldo Núñez Levy, Senador por la Provincia Altagracia.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



c.p.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el ciudadano, DR. AMENEDORO PEPEN, oriundo de Salvaleón de Higüey, ejerció la profesión de Odontólogo durante más de medio siglo, siendo además un estudioso de la Medicina, la cual practicó con mucho éxito y de manera gratuita en la época en que el Municipio de Higüey, alcanzaba a Treinta Mil habitantes aproximadamente;

CONSIDERANDO: Que se le tenía un gran respeto y mucha consideración por su desprendimiento y buena disposición, en socorrer al prójimo;

CONSIDERANDO: Que el DR. PEPEN actuó en Política con éxito; fue por más de una década Diputado al Congreso Nacional por su honestidad y buena disposición. Y prestó muchos beneficios a su pueblo, ocupando las posiciones más connotadas de índole política, benéfica, social y cristiana;

CONSIDERANDO: Que es un deber de las Comunidades, honrar la memoria de los hombres y mujeres que se destacan y coadyugan al desarrollo integral de la municipalidad, en la cual se desenvuelven sus actividades, interpretando así el sentir mayoritario de la colectividad que representa.

VISTA la Ley No.49, del 9 de septiembre de 1966, que modifica la Ley No.2439, del 8 de Julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.- Se designa con el nombre de DR. AMENEDORO PEPEN, una calle de la ciudad de Salvaleón de Higüey, Provincia Altagra-cia.

CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

2^a LEGISLATURA 212. DE 19 77

REGISTRADA AL No. 767
en el folio _____ del libro letra S

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de 20
hojas escritas en máquinas y razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 7 de Mayo 19 77

Jefe de las Oficinas del Senado



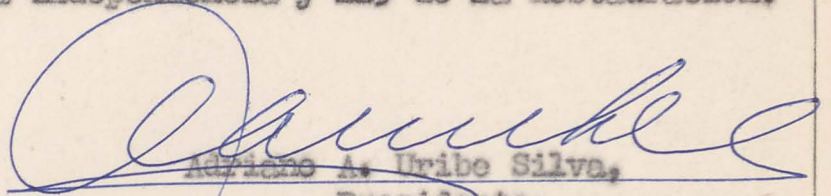
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Ley mediante el cual se designa con -
el Nombre de Dr. Amenodoro Pepén una calle de
la ciudad de Higüey.

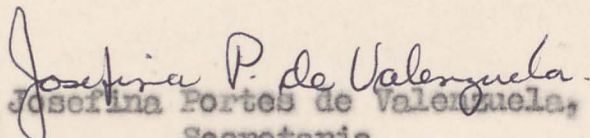
PAG. 2

Art. 2.- El Ayuntamiento del Municipio de Salvaleón de Higüey queda encargada de la ejecución de la presente Ley.

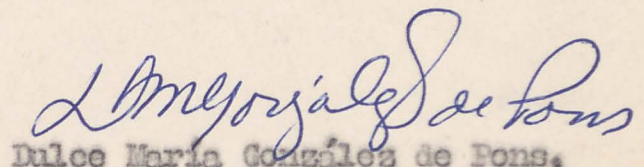
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso -
Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República -
Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos
setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria



Dulce María González de Pons,
Secretaria.

2da LEGISLATURA ord. DE 19 77

REGISTRADA AL No. 767
en el folio del libro letra R

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de dos
hojas escritas en máquinas y razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 7 de abril 1977

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
14 de diciembre de 1977.-

00503

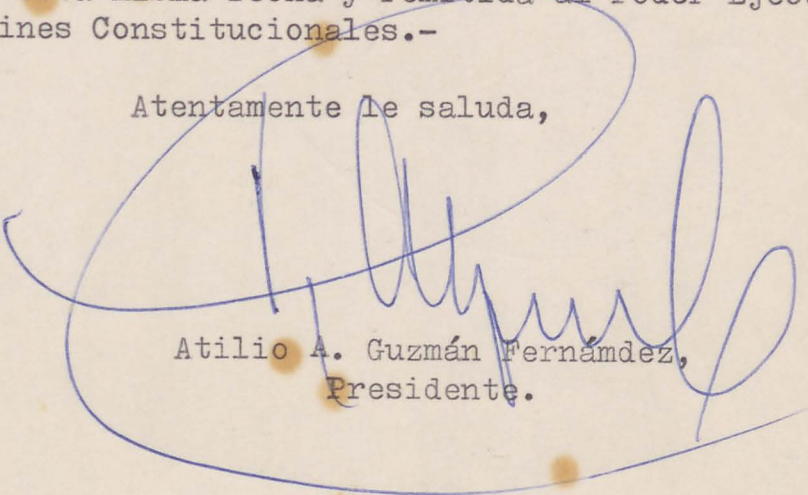
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01196, de fecha 7 de diciembre del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre de "DR. AMENEODORO PEN", una calle de la ciudad de Salvaleón de Higüey, Provincia Altagracia.

Este Proyecto fué aprobado en Sesión celebrada en esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.-

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
14 de diciembre de 1977.-

00503

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01196, de fecha 7 de diciembre del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre de "DR. AMENEODORO PEN", una calle de la ciudad de Salvaleón de Higüey, Provincia Altagracia.

Este Proyecto fué aprobado en Sesión celebrada en esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.-

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 41122

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

29 DIC. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. "

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Ley, mediante la cual se designa con el nombre de Dr. Ameneodoro Pepen, una calle de la ciudad de Salvaleón de Higüey, Provincia Altagracia, ha sido promulgada en fecha 15 de diciembre del presente año y registrada con el No. 736. "

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.

JAQT
jm/afo.

Núm: 41122

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

29 DIC. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Ley, mediante la cual se designa con el nombre de Dr. Ameneodoro Pepen, una calle de la ciudad de Salvaleón de Higüey, Provincia Altagracia, ha sido promulgada en fecha 15 de diciembre del presente año y registrada con el No. 736. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

JAQT
jm/afo.

Núm:

41122

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

29 DIC. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Ley, mediante la cual se designa con el nombre de Dr. Amencodoro Pepen, una calle de la ciudad de Salvaleón de Higüey, Provincia Altagracia, ha sido promulgada en fecha 15 de diciembre del presente año y registrada con el - No. 736. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

JAQT
jm/afo.